

DECRETO N° **6164** /2012.

Arica, 22 de Agosto de 2012.

VISTOS:

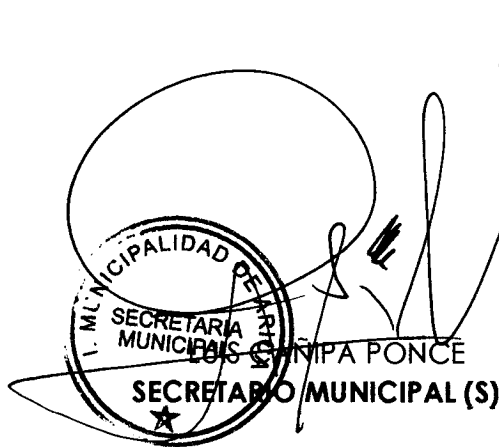
- a) **Modificación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña Cecilia Jacqueline Lobos Varela, suscrito con fecha 26 de Julio de 2012.**
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE la Modificación de Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble ubicado en calle Los Misioneros N° 244, San Miguel de Azapa, Arica, suscrito con fecha 26 de Julio de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **CECILIA JACQUELINE LOBOS VARELA.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIA MUNICIPAL (S)
CYNTHIA PONCÉ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RMO/CCG/LCP/fsh



SECRETARIA MUNICIPAL
Sotomayor 415 / Fono: 206270

EXENTO

MUNICIPALIDAD DE ARICA SECRETARIA MUNICIPAL	
Fecha:	21 AGO 2012
Nº:	
Hora:	12:06

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**“MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
ENTRE DOÑA CECILIA JACQUELINE LOBOS VARELA Y LA I.
MUNICIPALIDAD DE ARICA”**

En Arica, a 26 de Julio de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, Sociólogo, Casado, R.U.T. Nº 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica, y doña **CECILIA JACQUELINE LOBOS VARELA**, chilena, R.U.T. Nº 12.396.053-K, con domicilio en calle Las Gredas Nº 594, Pob. Villa Las Gredas, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

Declaran los comparecientes que, viene en modificar el contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en calle Los Misioneros Nº 244, San Miguel de Azapa, Arica, suscrito con fecha 28 de Junio de 2012, rectificando su vigencia, indicada en la cláusula segunda del referido contrato, en el siguiente sentido:

.- Donde dice: “El presente contrato viene en regularizar su vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2012 y durará hasta el día 06 de Diciembre de 2012”.

.-Debe decir: “El presente contrato viene en regularizar su vigencia a partir del día 01 de Marzo de 2012 y durará hasta el día 05 de Diciembre de 2012”

SEGUNDO

La presente modificación complementa el contrato original en su actual redacción, la cual se mantiene vigente en todas sus partes no modificadas por este u otro documento.

TERCERO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

CUARTO

La personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA** consta del Decreto Alcaldicio Nº 626 de fecha 31 de enero de 2012, rectificado por el Decreto Alcaldicio Nº 701 de fecha 31 de enero de 2012 y Decreto Alcaldicio Nº 1.501 de fecha de 08 de marzo de 2012.

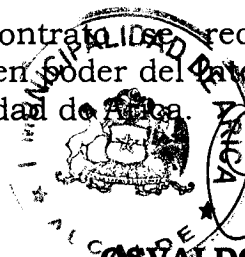
QUINTO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


CECILIA LOBOS VARELA
R.U.T. 12.396.053-K

OAV/RMO/RPR/SRG/srg.


OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Secretaria